



Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 1 de 6
No. de auditoría: 11/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Sector: Hacienda y Crédito Público

Clave de programa y descripción de auditoría: 800 Al Desempeño

CARÁTULA

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Nombre de la Auditoría: Al Desempeño
(Programa Presupuestario F-035 Inclusión Financiera, componentes "Sociedades con apoyo de asistencia técnica y capacitación atendida (PATIC) y Sociedades del Sector y Crédito Popular y Cooperativo PATMIR para la inclusión financiera")

Clave de programa: 800

No. de auditoría: 11/2020

Unidades a revisar: Dirección General Adjunta de Administración, Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa y Dirección General Adjunta de Inclusión Financiera

Período auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Período de ejecución: Del 27 de agosto al 30 de septiembre de 2020



Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 2 de 6
No. de auditoría: 11/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Clave de programa y descripción de auditoría: 800 AI Desempeño

INDICE

Hoja

a)	Caratula de Identificación	1
b)	Alcance de la Auditoría	3
c)	Objetivo de la Auditoría	4
d)	Áreas o Unidades Administrativas revisadas	4
e)	Antecedentes del Programa Auditado	4
f)	Resultados sin Observaciones	5
g)	Recomendaciones, Oportunidades de Mejora, observaciones correctivas	6
h)	Opinión del Auditor	6



Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 3 de 6
No. de auditoría: 11/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Clave de programa y descripción de auditoría: 800 AI Desempeño

b) Alcance de la auditoría

Derivado del ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19", publicado el 20 de marzo del presente, así como al "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública" publicado el 31 de julio de mismo, ambos publicados en el Diario Oficial; se emitió el oficio OIC/199/2020 el 6 de agosto del presente a la Secretaría de la Función Pública, solicitando opinión de la reprogramación de las auditorías señaladas en el Programa Anual de Auditorías 2020 (PAA), misma que dio atención mediante el oficio UAG/210/0686/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, a través del cual se autorizó la reprogramación de la presente auditoría con fecha de término del 30 de septiembre del mismo.

Por lo anterior, se realizaron ajustes a los alcances definidos en el PAA 2020 y se realizó la selección de la muestra conforme a los tiempos reducidos en la ejecución de la auditoría, solo para verificar dos componentes de 4 que se habían determinado en el PAA 2020. No obstante, en las actividades realizadas en la presente auditoría, se cubrió selectivamente la documentación y la información generada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, dichas actividades fueron llevadas a cabo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, para lo cual se realizó lo siguiente:

- Se realizó el análisis del Manual General de Organización relativo a las funciones y objetivos de las áreas responsables del programa auditado específicamente a los componentes siguientes:
 - ✓ Sociedades con apoyo de asistencia técnica y capacitación atendida (PATIC)
 - ✓ Sociedades del Sector y Crédito Popular y Cooperativo PATMIR para la inclusión financiera
- Se verificó que los fines determinados en el Árbol de Objetivos, hayan sido atendidos con el Árbol de Problemas, así como con los objetivos del Programa.
- Se comprobó que la construcción y metodología de la MIR del programa se apegó a los criterios, lineamientos, Guía y normatividad correspondiente.
- Se verificó el Control Interno implementado en los procedimientos de ejecución, registro, información, niveles de autorización, manejo y archivo de documentos e información correcta y oportuna.
- Se realizó el análisis correspondiente a la evidencia documental que soporta la determinación, formulación y cálculo de los indicadores determinados en los componentes del programa.
- Se comprobó que los objetivos del componente "Sociedades del Sector y Crédito Popular y Cooperativo PATMIR para la inclusión financiera, se hayan llevado a cabo con eficiencia, eficacia y economía, calidad, competencia y en beneficio de la percepción ciudadana.
- Se verificó que las modificaciones realizadas al Programa Presupuestario, hayan sido debidamente justificadas y congruentes.
- Comprobar que el presupuesto se haya ejercido de forma adecuada y en cumplimiento con los objetivos del programa.



Órgano Interno de Control en el Banco del
Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 4 de 6
No. de auditoría: 11/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Sector: Hacienda y Crédito Público

Clave de programa y descripción de auditoría: 800 AI Desempeño

c) Objetivo de la auditoría

Que el Programa Presupuestario F 035 Inclusión Financiera Componentes: - Sociedades con apoyo de asistencia técnica y capacitación atendida (PATIC); - Sociedades del Sector y Crédito Popular y Cooperativo PATMIR para la inclusión financiera; - Incremento en el uso de la plataforma tecnológica optimizada (Tecnología); todos estos hayan cumplido con las metas, objetivos e indicadores, con eficiencia, eficacia, economía, calidad, competencia y en beneficio al ciudadano en apego a la normatividad correspondiente.

d) Áreas o unidades administrativas revisadas

El área que tuvo relación con la presente auditoría fue la Dirección General Adjunta de Administración ya que a través de la Dirección de Presupuesto es el área la cual tiene el objetivo de administrar la consolidación, modificación, ejercicio y control del presupuesto de ingresos y egresos del BANCO, conforme a las normas y disposiciones que en la materia la SHCP y en concordancia con las directrices internas establecidas, a fin de que el banco cuente con un presupuesto aprobado, acorde con los objetivos, estrategias, prioridades y programas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en cumplimiento a las políticas establecidas por el Consejo Directivo del Banco, siendo el área encargada de administrar el presupuesto del programa presupuestario revisado.

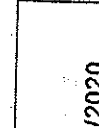
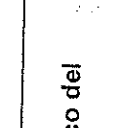
e) Antecedentes de la auditoría

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2020 y en apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección de la Secretaría de la Función Pública: se emitió la Orden de Auditoría 11/2020 denominada "AI Desempeño" a la Dirección General Adjunta de Administración, con el oficio número OIC/AAI/219/2020, mismo que fue notificada y recibida el día 27 de agosto de 2020, por la Directora General Adjunta de Administración, la Lcda. M. Guadalupe X. Huelgas Cabrera.

En la citada Auditoría fueron comisionado el entonces Titular del Área de Auditoría Interna, Luis Fernando Liceaga Muñoz, Coordinador de la Auditoría, Nanci Hernández Muñoz, Jefe de Grupo, así como Salvador Oliva García, el auditor. Cabe señalar que con el oficio OIC/AIDMGP/276/2020 fue informado sobre la sustitución del Coordinador Luis Fernando Liceaga Muñoz, por el que suscribe el presente.

La presente Auditoría inició el 27 de agosto de 2020 para concluir el 30 de septiembre del presente. Lo anterior debido a que la Secretaría de la Función Pública, publicó el 20 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19" y, en congruencia con lo anterior, el 31 de julio del año en curso se publicó el "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", en cuyo escrito se señaló lo siguiente:

"Artículo Único. - Se reanudan a partir del 3 de agosto de 2020, los plazos y términos legales de todos los trámites, procedimientos y cualquier actividad de la competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas señaladas en el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública."

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO PÚBLICO DE INGENIERÍA CIVIL</p>	 <p>2020 LEONARDO VILLALBA</p>	<p>Hoja No.: 5 de 6 No. de auditoría: 11/2020</p>
<p>Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.</p>		<p>Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.</p>
<p>Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración</p>		<p>Sector: Hacienda y Crédito Público Clave de programa y descripción de auditoría: 800 AI Desempeño</p>

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2020, se emitió el oficio OIC/199/2020 el 6 de agosto del presente a la Secretaría de la Función Pública, solicitando opinión de la reprogramación de las auditorías, misma que dio atención mediante el oficio UAG/210/0686/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 a través del cual se autorizó la reprogramación.

f) Resultado sin observaciones

De conformidad con la Nota Metodológica número dos sobre la planeación detallada ejecución y elaboración de informes de auditorías, de la Secretaría de la Función Pública, en su numeral 21, inciso f) los resultados sin observaciones se basan en una estructura triádica de deber ser, ser y conclusión, por lo que se detalla lo siguiente:

Del análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección de Presupuesto, a través de su oficio DGAA/DP/516/2020 de fecha 13 de agosto del presente, relativo al presupuesto del Programa Presupuestario F035 Programa de Inclusión Financiera, así como al DGAA/DP/582/2020 del 9 de septiembre del mismo, se realizaron verificaciones en los siguientes aspectos, los cuales no son de competencia de la Dirección de Presupuesto, por lo que no se desprendieron observaciones al área:

Ser:

Se proporcionó el presupuesto ejercido por \$5, 762,767,482, por los centros de costos, 1400, 14200 y 14100 de recursos propios, y recursos fiscales por los centros de costos GF-4301, PSAI-1, GPAT-1 y GPAT-2.

Se proporcionó la documentación soporte del gasto del centro de costos GPAT-2, de las partidas 331024 Honorarios a personas morales y 375040 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

Deber ser:

Objetivo y Funciones señaladas en el Manual General de Organización del Banco vigente:

Administrar la consolidación, modificación, ejercicio y control del presupuesto de ingresos y egresos del Banco, conforme a las normas y disposiciones que en la materia emita la SHCP y en concordancia con las directrices internas establecidas, a fin de que el Banco cuente con un presupuesto aprobado, acorde con los objetivos, estrategias, prioridades y programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en cumplimiento a las políticas establecidas por el Consejo Directivo del Banco.

1. Asegurar la consolidación, modificación, ejercicio y control del presupuesto del Banco, comunicar los avances a la Dirección General del Banco, a la SHCP, SFP y organismos fiscalizadores, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Dirección General.
2. Coordinar la consolidación del presupuesto de gasto corriente e inversión del Banco, conforme a la normatividad vigente, para que el Banco pueda ejercer recursos en dichos rubros de manera oportuna.



Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 6 de 6
No. de auditoría: 11/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Administración

Sector: Hacienda y Crédito Público
Clave de programa y descripción de auditoría: 800 AI Desempeño

Conclusión:

Por lo anterior, se concluye que no se determinaron observaciones que reportar al área.

g) Recomendaciones, y oportunidades de mejora

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Presupuesto, a través de su oficio DGAA/DP/516/2020 de fecha 13 de agosto del presente, relativo al presupuesto del Programa Presupuestario F035 Programa de Inclusión Financiera, así como al DGAA/DP/582/2020 del 9 de septiembre del mismo, no se determinaron observaciones al respecto, ya que las facultades del área se encuentran fuera del alcance de la auditoría, es decir no es facultad de la Dirección de Presupuesto el ejercer los recursos aprobados al Programa Presupuestario F035 Inclusión Financiera, siendo solo el "Asegurar la consolidación, modificación, ejercicio y control del presupuesto del Banco, comunicar los avances a la Dirección General del Banco, a la SHCP, SFP y organismos fiscalizadores, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Dirección General, y Coordinar la consolidación del presupuesto de gasto corriente e inversión del Banco, conforme a la normatividad vigente, para que el Banco pueda ejercer recursos en dichos rubros de manera oportuna", facultades que no fueron objeto de la revisión de la presente auditoría.

h) Opinión del auditor

La Dirección de Presupuesto informó que el presupuesto ejercido del programa presupuestario F 035 "Inclusión Financiera" fue de \$ 5,762,767,482 durante el ejercicio 2019, mismo que fue ejecutado por diversas áreas del Banco responsables del Programa. Por lo anterior, se concluye que no hay observaciones que reportar al área auditada por los motivos señalados en el apartado anterior.